

**ACTA Nº 141/06  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>OS</sup>ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DOÑA ELOISA M<sup>ª</sup> CABRERA CARMONA  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DON JOSÉ M<sup>ª</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTÍNEZ,  
SECRETARIO, ACCTAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIÚN** días del mes de **AGOSTO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>ª</sup>S<sup>ª</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2.006.

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**Segundo.-** Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,  
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**2º.-1.-** Propuesta relativa a la Resolución de la Permuta ya formalizada de 42,92 m2 procedentes del Inmueble Nº 100537 del Inventario Municipal de Bienes y

Derechos por una Parcela de 25,95 m2 a fin de ampliar la C/ Romanilla. (Expte. 40/05-P).

**2º.- 2.-** Propuesta relativa a la aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra Centro de Educación Infantil – Guardería.

**2º.- 3.-** Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de asistencia técnica menor consistente en la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra denominada Paso Superior par la Mejora de Acceso al Colegio Altaduna en T.M. Roquetas de Mar.

**2º.- 4.-** Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del concurso de uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Centro de La Gloria, destinado a Bar-Cafetería.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

**2º.- 5.-** Propuesta relativa a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Rubio Morales Maquinaria, S.L.

#### DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

**2º.-6.-** Proposición relativa a la concesión de una subvención al AMPA Dulceagua para afrontar el gasto derivados del transporte escolar de los alumnos durante el curso académico 2005/06.

**2º.-7.-** Proposición relativa a la concesión de una subvención al AMPA Naturaleza para afrontar el gasto derivados del transporte escolar de los alumnos durante el curso académico 2005/06.

**2º.-8.-** Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Vecinos “Urba-Roquemar” para hacer frente a los gastos en concepto de imprenta y premios para el VIII Concurso de Pintura Rápida “Virgen de Los Vientos”.

**2º.- 9.-** Proposición relativa a atender los gastos derivados del alquiler del salón donde se desarrollarán las Jornadas Nacionales de Teología 2006.

**2º.- 10.-** Proposición relativa a la concesión a empresa especializada en la gestión de servicios y elaboración del Proyecto para obtener la adjudicación servicio de Televisión Digital Terrestre.

**2º.- 11.-** Proposición relativa al expediente para la adquisición de dos cuadros de Jesús Pérez de Perceval.

#### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

**2º.- 12.-** Proposición relativa a la adquisición de pistolas y fundas para pistola y porta cargador para la Policía Local.

**2º.- 13.-** Proposición relativa a la adquisición de repetidor de telecomunicaciones para la Policía Local.

**2º.- 14.-** Proposición relativa a reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a instancia del Funcionario D. José Manuel Sanz Ramírez.

**2º.- 15.-** Proposición relativa a reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a instancia del Funcionario D. José Juan Rodríguez Guerrero.

**2º.- 16.-** Proposición relativa a reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a instancia de la Funcionaria Dña. Cristina Verdejo Coto.

**2º.- 17.-** Proposición relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases para proveer en propiedad de 47 plazas de Peones de Servicios.

## **II. PARTE INFORMATIVA.**

**Tercero.-** Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

**3º.-1.-** Escrito del Sr. Jefe del Servicio Social Penitenciarios relativo a la condena impuesta a Abdellah Khdach.

**3º.- 2.-** Escrito presentado por el Sr. Juan Antonio Mellado Pérez como Presidente de la Federación Territorial de Prestación de Servicios Taxi-Poniente donde comunica la creación de la citada Federación.

**3º.- 3.-** Escrito presentado por el Sr. Manuel Rangel Domínguez como adjudicatario del uso del palco número once de la Plaza de Toros del cual nos comunica que ha cedido a favor de D. Juan Espinosa Rodríguez.

**3º.- 4.-** Escrito del Ministerio de Administraciones Públicas relativo a transferencia subvención (Local) Formación Continúa 2005.

**3º.- 5.-** Escrito presentado por el Sr. Gerente de IND AUXYSERVI, S.L. solicitando la revisión del periodo de concesión del Servicio de Control, Ambiental en el Medio Rural, Zonas Verdes y Espacios Libres en el T.M. de Roquetas de Mar, aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 07/08/06.

**3º.- 6.-** Escrito presentado por el Sr. Manuel Domene Sánchez donde solicita carnet de conductor asalariado en la Licencia de Taxis Núm. 9.

**3º.- 7.-** Escrito presentado por el Sr. Victor Manuel Salmerón Lupiañez donde solicita carnet de conductor asalariado en la Licencia de Taxis Núm. 13.

**3º.- 8.-** Resolución de fecha 9 de agosto de 2006 relativa al acta de notoriedad de exceso de cabida sobre edificación con fachada principal al Norte, a la Avda. Carlos III, donde tiene los números 390 y 392, de Aguadulce a instancia de D. Francisco Jesús Tijeras Salmerón.

**Cuarto.-** Ruegos y Preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2.006.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **7 de agosto del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.**

DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**2º.-1.- Propuesta relativa a la Resolución de la Permuta ya formalizada de 42,92 m<sup>2</sup> procedentes del Inmueble N° 100537 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos por una Parcela de 25,95 m<sup>2</sup> a fin de ampliar la C/ Romanilla. (Expte. 40/05-P).**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA PERMUTA YA FORMALIZADA DE 42,92 M<sup>2</sup> PROCEDENTES DEL INMUEBLE N° 100537 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS POR UNA PARCELA DE 25,95 M<sup>2</sup> A FIN DE AMPLIAR LA C/ ROMANILLA. (EXPTE. 40/05-P).*

*PRIMERO.- El 6 de mayo de 2005 (R.E. núm. 17.673) y 15 de diciembre de 2005 (R.E. núm. 41.284) D<sup>a</sup>. Casilda Flores Flores y otros, interesaron la adquisición de parte del inmueble municipal 100537 situado en la confluencia de la C/ Diana y C/ Romanilla de Roquetas de Mar mediante el mecanismo de permuta con un inmueble propiedad de los solicitantes de 25,95 m<sup>2</sup> de superficie cuyo lindero sur es la C/ Romanilla.*

*SEGUNDO.- El Ayuntamiento era propietario, de conformidad con la Escritura Pública de cesión gratuita llevada a cabo ante el notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes el día 26 de febrero de 1999 (protocolo 550) y la correspondiente de aceptación de 20 de agosto de 1999 verificada ante el notario D. Angel Ruiz Fernández (protocolo 2.050), del siguiente inmueble: “Solar sito en el Barrio de Abajo, término municipal de Roquetas de Mar, de superficie cincuenta y cinco metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, confluencia de la calle Diana con propiedad de la familia González Villanueva; Sur, calle La Romanilla; Este, la calle Diana; y oeste, familia González Villanueva”. La finca estaba inscrita al folio 202 del tomo 1.645, libro 250 de Roquetas de Mar, inscripción 7ª, Finca registral núm. 22.956 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.*

*TERCERO.- El 9 de diciembre de 2005 se dictó providencia de incoación del expediente, el 12 de julio de 2005 se emitió informe técnico favorable a la finalidad de la permuta interesada, considerando que parte del inmueble municipal era sobrante de vía pública y el mismo había quedado desafectado automáticamente tras la aprobación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, el 23 de enero de 2006 se emite por esta Sección informe jurídico y el 6 de febrero de 2006 informe de*

*Intervención, acordándose por Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2006 la venta directa por el mecanismo de permuta y, tras la obtención de la preceptiva licencia de parcelación urbanística, se procedió a formalizar escritura pública de permuta el 28 de marzo de 2006 ante el notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes (protocolo 1.021), entre D<sup>a</sup> Casilda Flores Flores y otros y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*CUARTO.- El 2 de agosto de 2006 se emite informe técnico por la oficina del P.G.O.U., en el que se determina el uso viario de la parcela anteriormente municipal y el 4 de agosto de 2006 se realiza comparecencia en la que se acuerda proceder, por mutuo acuerdo, a la resolución del contrato de permuta ya formalizado con restitución recíproca de las prestaciones que hubiesen sido materia del aquél, tras verificarse que la naturaleza del bien municipal no resultaba ajustada a la necesaria para la desafectación del bien.*

*Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Proceder a la resolución contractual de la permuta ya formalizada con restitución recíproca de las prestaciones entre las partes.*

*SEGUNDO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de resolución y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía, a la Sección de Urbanismo y Catastro, a los efectos que fueran procedentes.*

*CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 LBJA.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 2.- Propuesta relativa a la aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra Centro de Educación Infantil - Guardería.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"Visto los presupuestos remitidos en concepto de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra denominada CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL-GUARDERÍA, EN C/ LAREDO, LAS LOMAS (ROQUETAS DE MAR) (adjudicada a la U.T.E. ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA-NIETO GARCÍA, S.L. en Junta de Gobierno de fecha 10.07.06), y que se contraen a lo siguiente:*

- P & S Seguridad, S.L., C.I.F. B-04.387.072, que presenta oferta por importe de cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros (4.466 €) IVA incluido.*

- *Interges Consultoría Técnica, S.L.U., C.I.F. B-04.449.153, que presenta oferta por importe de ocho mil ciento ochenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (8.189,39 €) IVA incluido.*
- *Fomintax, S.L., C.I.F. B-04.330.874, que presenta oferta por importe de ocho mil doscientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (8.247,60 €) IVA incluido.*

*Habiéndose informado por el Técnico Municipal lo siguiente “Vista las propuestas presentadas para los Trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra para el CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL. GUARDERÍA EN C/ LAREDO DE LAS LOMAS (ROQUETAS DE MAR), informo que la propuesta más ventajosa y mejor precio ofertado es la siguiente:*

- *P & S SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Presupuesto de 4.466 Euros. En esta oferta está incluido el I.V.A. correspondiente.”*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD en fase de ejecución de la obra denominada CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL - GUARDERÍA, EN C/ LAREDO, LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR, y su adjudicación a la mercantil P & S SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L., con C.I.F. nº B-04.387.072, con un presupuesto que asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros (4.466 €) IVA incluido, a llevar a cabo durante el plazo de ejecución de la obra, previsto para nueve meses.*

*2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.*

*3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, U.T.E. adjudicataria de las obras, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006008080, Importe: 4.466 Euros, número de operación: 220060019604 y de fecha: 09/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de asistencia técnica menor consistente en la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra denominada Paso Superior par la Mejora de Acceso al Colegio Altaduna en T.M. Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto el Presupuesto remitido por la entidad consultora FOMINTAX, S.L., con C.I.F. nº B-04.330.874, en concepto de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra denominada PASO SUPERIOR PARA LA MEJORA DE ACCESO AL COLEGIO ALTADUNA EN T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)*

(adjudicada a la mercantil GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES, S.L. en Junta de Gobierno de fecha 24.07.06), por importe que asciende a la cantidad de dos mil dieciocho euros con cuarenta céntimos (2.018,40.- €) IVA incluido, aplicado a un plazo de ejecución de tres meses.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD en fase de ejecución de la obra denominada PASO SUPERIOR PARA LA MEJORA DE ACCESO AL COLEGIO ALTADUNA EN T.M. ROQUETAS DE MAR, y su adjudicación a la mercantil FOMINTAX, S.L., con C.I.F. nº B-04.330.874, con un presupuesto que asciende a la cantidad de dos mil dieciocho euros con cuarenta céntimos (2.018,40.-€) IVA incluido, a llevar a cabo durante el plazo de ejecución de tres meses.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil FOMINTAX, S.L., a la adjudicataria de las obras, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006008131, Importe: 2.018,40 Euros, número de operación: 220060019741 y de fecha: 10/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 4.- Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del concurso de uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Centro de La Gloria, destinado a Bar-Cafetería.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Dado el concurso convocado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la concesión del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Centro de la Gloria, destinado a Bar-Cafetería, tramitado por procedimiento abierto, y en base a lo acordado por la Mesa de Contratación con fecha 09.08.06, sobre la valoración de las ofertas presentadas al mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, 2 de abril, y Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 27/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es por lo que VENGO EN DISPONER:

1º.- Dejar sin efecto el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de fecha diez de Agosto de dos mil seis de adjudicación del Bar-Cafetería de La Gloria a favor de Dª Gádor Villegas Vargas, según renuncia efectuada por la adjudicataria provisional, en escrito de fecha 17.08.06, y registro de entrada nº 31.673, de no aceptar dicha concesión.

2º.- Aprobación de la adjudicación del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Centro de La Gloria, destinado a Bar-Cafetería, a Dª. ÁNGELA SÁNCHEZ MURIEL, con D.N.I. nº 21.395.032-H, y domicilio en Calle San Miguel, Núm. 24 - 04720 - El Parador - Roquetas de Mar.

3º.- Aprobación del plazo de la concesión durante un año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años.

4º.- La adjudicataria deberá depositar una garantía definitiva de trescientos euros con cincuenta céntimos (300,50 €) en la Tesorería Municipal, antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de quince días contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

5º.- Formalizar Contrato Administrativo dentro de los treinta días siguientes desde la notificación de la adjudicación de la concesión, debiendo el adjudicatario estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social, carnet de manipulador de alimentos, seguro de responsabilidad civil, así como en cumplimiento de las demás normas legales de aplicación a los establecimientos de esta índole.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Área de Bienestar Social y Unidad de Contratación.

*No obstante, la Junta de Gobierno, acordará lo procedente.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

### **2º.- 5.- Propuesta relativa a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Rubio Morales Maquinaria, S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Vista la solicitud formulada por RUBIO MORALES MAQUINARIA, S.L. con C.I.F. B-04513982 y R.E. nº 28521 de 24.07.06, en la que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para el SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA (Lote III, Expte. 3/05-SU).*

*Dado que el día 9.08.06 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por RUBIO MORALES MAQUINARIA, S.L. con C.I.F. B-04513982, por importe de mil setecientos cinco euros con dieciséis céntimos (1.705,16 €), según se acredita con recibo de la Entidad CAJAMAR de fecha 2.08.06.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”



La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

**2º.-6.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al AMPA Dulceagua para afrontar el gasto derivados del transporte escolar de los alumnos durante el curso académico 2005/06.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto el escrito presentado en esta entidad de fecha 2 de agosto de 2006, y núm. de registro general de entrada 29.873, por D. NABIL SABED AHMAD BEIRUTI, como Presidente del AMPA DULCEAGUA del IES CARLOS III, con DNI núm. 20.420.461-A y domicilio a efectos de notificaciones en CTRA. DE LOS MOTORES s/n, 04720 Aguadulce, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados del transportes escolar de los gastos derivados del transporte escolar de los alumnos de dicho centro, originados durante el curso académico 2005/06.*

*Es por lo que se propone;*

*Único.- La concesión de una subvención al AMPA DULCEAGUA, con CIF núm. G-04349494, por importe de 7.380,72.- € (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), para afrontar el gasto originado en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia 22006008073, Importe: 7.380,72 Euros, número de operación: 220060019352 y de fecha 07/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.-7.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al AMPA Naturaleza para afrontar el gasto derivados del transporte escolar de los alumnos durante el curso académico 2005/06.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto el escrito presentado en esta entidad de fecha 2 de agosto de 2006, y núm. de registro general de entrada 29.871, por D. CLEMENTE GONZÁLEZ SÁEZ, como Presidente del AMPA NATURALEZA del IES AGUADULCE, con DNI núm. 27.493.735-H, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ALHAMBRA s/n, 04720 Aguadulce, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados del transporte escolar de los alumnos de dicho centro, originados durante el curso académico 2005/06.*

*Es por lo que se propone;*

*Único.- La concesión de una subvención al AMPA NATURALEZA, con CIF núm.G-04133781, por importe de 7.517,40.- € (SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), para afrontar el gasto originado en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia 22006008072, Importe: 7.517,40 Euros, número de operación: 220060019351 y de fecha 07/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.-8.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Vecinos “Urba-Roquemar” para hacer frente a los gastos en concepto de imprenta y premios para el VIII Concurso de Pintura Rápida “Virgen de Los Vientos”.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto la realización del VIII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “VIRGEN DE LOS VIENTOS”, el cual tendrá lugar el próximo martes día 15 de agosto del presente.*

*Resultando que el Área de Cultura tradicionalmente colabora económicamente para la organización de dicho Concurso con la ASOCIACIÓN DE VECINOS “URBA-ROQUEMAR”, con CIF núm. G-04122412, y cuya presidenta es DÑA. CLOTILDE RUIZ DE LA TORRE, provista de DNI núm. 39.572.149.*

*Es por lo que se propone;*

*Único.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN DE VECINOS “URBA-ROQUEMAR”, con CIF núm. G-04122412, por importe de 1.422,60 €.- (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO), para hacer frente a los gastos en concepto de imprenta y premios.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia 22006008071, Importe: 1.422,60 Euros, número de operación: 220060019350 y de fecha 07/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 9.- Proposición relativa a atender los gastos derivados del alquiler del salón donde se desarrollarán las Jornadas Nacionales de Teología 2006.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto las Jornadas Nacionales de Teología 2006, a desarrollar del 7 al 9 de septiembre del presente, en el hotel Playadulce de Roquetas de Mar, cuya organización correrá a cargo de la Universidad Pontificia de Salamanca y del Instituto Superior de Ciencias Religiosas de Almería.*

*Resultando que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es patrocinador de dicho evento, asumiendo parte del coste de la realización del mismo, es por lo que vengo en proponer;*

*Único.- Se efectúe retención de crédito por importe de 8.000 Euros (Ocho Mil Euros), para atender los gastos derivados del alquiler del salón donde se desarrollarán las conferencias y alojamiento de los ponentes, según presupuesto adjunto.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 10.- Proposición relativa a la concesión a empresa especializada en la gestión de servicios y elaboración del Proyecto para obtener la adjudicación servicio de Televisión Digital Terrestre.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día dos de agosto de 2006, aprobó el acuerdo para la celebración de un Convenio de Colaboración con los municipios integrantes de la Demarcación Ejido (TL03AL) para la gestión de los programas de televisión digital terrestre de ámbito local.*

*Se ha recibido por parte de los Ayuntamientos de Adra y la Mojonera (error material en el apartado 5ª Parte Dispositiva), respectivamente, acuerdos del los Ayuntamientos Plenos de fecha 16.08.06, mediante el cual, se encomienda la gestión de la presentación de la documentación que deba acompañar a la solicitud de otorgamiento de la concesión para acreditar la viabilidad técnica y económica del proyecto de emisora, y, a los meros efectos de obtener la misma, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que aportará la documentación prevista en las Bases.*

*En relación a la concesión a empresa especializada en la gestión de servicios y elaboración del Proyecto para obtener la adjudicación del Servicio de Televisión Digital Terrestre, se ha evacuado por parte de Jefe Responsable de TVM un informe, en el sentido, que vistas las ofertas presentadas por las siguientes mercantiles:*

*1º.- IDSA. Ingeniería de Sistemas Aplicados...*

2º.- Diez y Romero Abogados.  
3º.- Tdt Solutions.

*Del informe técnico, se desprende que “en base a su experiencia, al estudio pormenorizado de todos los apartados a estudio, por sus servicios técnicos disponibles, al conocimiento exhaustivo de un caso tan particular como el nuestro dónde incluyen varios municipios, a la tecnificación y especialización de sus técnicos, y además, ofertar un proyecto encaminado no sólo a la elaboración del proyecto en sí, sino además, en el acomodo de los actuales medios técnicos y humanos de la Televisión Municipal al futuro proyecto con el objetivo de ahorrar futuro costes en la inversión en equipos tecnológicos, creo más oportuno la adjudicación a IDSA, INGENIERÍA DE SISTEMAS APLICADOS.”*

*La ejecución de los trabajos objeto ascienden a la cantidad de nueve mil Euros (9.000 €), más IVA, haciendo un total de diez mil cuatrocientos cuarenta euros (10.440 €).*

*El Artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Establece, que “Los contratos comprendidos en este título tendrán la consideración de contratos menores cuando su cuantía no exceda de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros), salvo en los contratos a que se refiere el artículo 196.3, concertados con empresas de trabajo temporal en los que no existirá esta categoría de contratos.*

*Examinada la proposición por la Delegada, dado que ésta es conforme con las exigencias que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, ésta ha resuelto proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio de la ejecución de la gestión de servicios y elaboración del Proyecto para obtener la adjudicación del Servicio de Televisión Digital Terrestre a la entidad a la entidad mercantil Ingeniería de Sistemas Aplicados con CIF., B-30470694, con un presupuesto de Diez mil Cuatrocientos Cuarenta Euros (10.440 €), IVA incluido.*

*Así mismo, la empresa adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006008647, Importe: 10.440 Euros, número de operación: 220060020216 y de fecha: 21/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, dando traslado del citado acuerdo a las Entidades Oferentes, Interventor de Fondos y a los Ayuntamientos de La Mojonera y Adra.

## **2º.- 11.- Proposición relativa al expediente para la adquisición de dos cuadros de Jesús Pérez de Perceval.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Con fecha ocho de junio del 2006, por esta Delegación se ha incoado expediente para la adquisición negociada de los cuadros: Autorretrato (1950) y la*

*Degollación de los Inocentes ( 1951), del Jesús de Perceval, deduciendo el importe de restauración de las obras que se contrataría por el Ayuntamiento, y prorrogándose por ellos la situación de depósito has hoy.*

*El día uno de junio se ha aprobado inicialmente por el Pleno consignar una partida presupuestaria específica para proceder a la compra de cuadros siendo intención de esta Delegación iniciar la tasación de los cuadros depositados, y en función del acuerdo final que se adquiera por las propietarias, proceder a su compra y definitiva restauración.*

*Con fecha veintiocho de julio de año dos mil seis, se ha llevado a cabo una Comparecencia del siguiente tenor literal:*

*“ DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DE PERCEVAL DE LA CÁMARA, con D.N.I. núm. 27.183.425-R, en su propio nombre,  
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ DE PERCEVAL DE LA CÁMARA, con D.N.I. número 27.200.448-G, en su propio nombre,  
DOÑA TRINIDAD PÉREZ DE PERCEVAL DE LA CÁMARA, D.N.I. núm. 27.199.768-K en su propio nombre  
Y DON BRÍGIDO HERNÁNDEZ PÉREZ DE PERCEVAL, con D.N.I. núm. 78.500.186-J en su propio nombre y en representación de su hermana MARÍA-PAZ HERNÁNDEZ PÉREZ DE PERCEVAL, con D.N.I. núm. 78.508.253-F, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario con residencia en Arrecife, Doña Carmen Martínez Socias, el día quince de julio de 2003, con número 3859 de su protocolo.*

*Todos ellos en calidad de propietarios, en una cuarta parte cada uno, por herencia, de los siguientes dos (2) cuadros pintados por DON JESÚS PÉREZ DE PERCEVAL - conocido como JESÚS DE PERCEVAL - bajo los siguientes títulos:*

- *AUTORRETRATO 1950*
- *LA DEGOLLACIÓN DE LOS INOCENTES 1951*

*Que con fecha 27 de septiembre de 2005, mediante comparecencia ante esta Secretaría autorizaron el DEPÓSITO de los dos lienzos reseñados en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Que habiéndose iniciado conversaciones para la venta de los referidos cuadros formulan la siguiente propuesta de cesión onerosa:*

*Ofertar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la venta de los cuadros denominados “Autorretrato” (1950) y “La Degollación de los Inocentes” (1951) por un importe de 60.101 € y 241.858 € respectivamente. El precio en caso de adquisición conjunta: 270.455 €, deduciéndose, de éste importe los gastos, en concepto de restauración, de 42.455 €. En consecuencia el precio final ofertado conjuntamente por las dos obras es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS.*

*El pago del citado importe, en caso de aprobarse la adquisición, se aplaza de la siguiente forma: la mitad que asciende a ciento catorce mil euros (114.000 €) en el ejercicio 2006 y, la otra mitad de ciento catorce mil euros (114.000 €), en el ejercicio presupuestario 2007.”*

*Informe de fecha 20.07.2006 evacuado por Juan Manuel Bonet Planes con NIF. número 28.353.757-R, relativo a la adquisición de dos cuadros de Jesús de*

*Perceval por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con destino a su futuro museo indaliano.*

*Con fecha 18 de agosto del actual, por la Intervención de Fondos, se informado de que dicha adquisición se eleva a la cantidad de 228.000,00 €, una vez deducidos los gastos de restauración por importe de 42.455,00 €, cuya financiación se efectúa con cargo a la partida 2006.060.03.451.629.33 teniendo asignado el código de proyecto 2006.2.060.03.9. Que con esta fecha se practica retención de crédito por importe referenciado con el número de operación 220060020100.*

*La normativa sobre la adquisición y valoración de obras de arte y bienes de carácter cultural viene determinada por lo previsto en el artículo 183, apartado c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, supuesto que contempla la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en el contrato de suministro cuando a causa de su especificidad técnica o artística tan solo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.*

*El régimen jurídico encaja en la caracterización del suministro que se incorpora al artículo 172 de la misma Ley en cuanto viene a establecer que "se entenderá por contrato de suministro el que tenga por objeto la compra, el arrendamiento o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo las relativas a propiedades incorpóreas y valores negociables que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable en cada caso."*

*Por cuanto antecede, es por lo que, VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar la adquisición a los citados propietarios de los dos lienzos señalados, en los términos y estipulaciones establecidas en la Comparencia efectuada en la Secretaría General, así como la restauración de los mismos.*

*2º.- Aprobar el gasto por importe de 1.530 € (IRPF incluido 15 %), en concepto de honorarios por el informe de adquisición de los dos cuadros de Perceval efectuado por Juan Manuel Bonet Planes, estando la factura exenta de IVA de acuerdo con la Ley 37/1992."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

### **2º.- 12.- Proposición relativa a la adquisición de pistolas y fundas para pistola y porta cargador para la Policía Local.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

Vista la factura presentada por ARMERÍA RABANEDA con N.I.F.- 27.508.904-F relativa a la adquisición de 10 unidades de pistolas Glock - 19, Cal. 9 m/m Parabellun, 10 unidades de fundas para pistola antihurto y 10 unidades de fundas porta cargador para la Policía Local por importe de 6.779,60 Euros, I.V.A. Incluido, donde constan los datos bancarios para transferir a CAJAMAR, 3058 0144 51 2720007108.

Consta en el expediente Informe del Subinspector de la Sección de Armamento de fecha 17/03/06 y de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006008132, Importe: 6.779,60 Euros, número de operación: 220060019743 y de fecha: 10/08/06. Así mismo, visto bueno de la Sra. Concejala Delegada de Recurso Humanos y Régimen Interior a la citada oferta.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 13.- Proposición relativa a la adquisición de repetidor de telecomunicaciones para la Policía Local.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

Se da cuenta del Presupuesto con número 13000000451 presentado por SDN Seguridad Global y Comunicaciones, S.L. con C.I.F. B-04333753 relativo a la adquisición de Repetidor Motorota 2XGM340-UHF, fuente de alimentación incorporada de 220 Vac y entrada de 12 Vcc Operación analógica convencional, 6 canales, señalización por 5 tonos, canalización programable, nivel de potencia ajustable por PC de 1 a 30 W. Opción de módulos de expansión (enlace). Subtonos independientes de TX-RX se puede utilizar como repetidor o equipo Base en una Unidad móvil, al tener 6 canales se puede utilizar en la sustitución de seis repetidores de distinta frecuencia Montado en Rack de 19" autoventilado para la Policía Local por importe de 3.915,18 Euros, I.V.A. incluido.

Igualmente consta presupuesto número 00 000045 presentado por TESUR, Telecomunicaciones del Sur, S.L. con C.I.F. B-04263554 sobre al citado repetidor por importe de 4.083,55 Euros, I.V.A. incluido.

Consta en el expediente Informe del Subinspector Responsable de Material de fecha 01/08/06 y de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006008133, Importe: 3.915,18 Euros, número de operación: 220060019744 y de fecha: 10/08/06. Así mismo, visto bueno de la Sra. Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior a la oferta de SDN, Seguridad Global y Comunicaciones, S.L. por ser la más ventajosa económicamente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 14.- Proposición relativa a reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a instancia del Funcionario D. José Manuel Sanz Ramírez.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“DON JOSÉ MANUEL SANZ RAMÍREZ con NIF. número 34.843.926-F, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, ha prestado servicios en la Administración Pública durante el tiempo que a continuación se especifica a continuación. El presente reconocimiento se hace de oficio, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal obrante en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.*

*Fundamentos jurídicos.-*

- *Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*

*A efectos de perfeccionamiento de trienios, se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionarios de empleo (eventual o interino) como prestados en régimen de contratación administración o laboral, se haya formalizado o no documentalmente dichos contratos.*

*El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.*

*En el mismo sentido se pronuncia la Sentencia número 365/1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso 1.785/96.*

Servicios Prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Vínculo	Desde			Hasta			Total		
		Día	mes	Año	Día	Mes	año	Años	Meses	Días
Auxiliar TV	Laboral temporal	04	04	2003	07	08	2006	3	3	3
Auxiliar TVM	Funcionario Carrera	08	08	2006	16	08	2006			15
Total servicios								3	3	18

- *Asciende los Servicios prestados en la Administración Pública: 3 años, 3 meses, y 18 días.*
- *Fecha de Antigüedad : 04/04/2003*
- *Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Denominación Responsable TVM : 08/08/2006*
- *Reconocimiento de un trienio.*
- *Fecha Vto. Próximo trienio: 04/04/2009*



Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la reseñada Propuesta en todos sus términos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 15.- Proposición relativa a reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a instancia del Funcionario D. José Juan Rodríguez Guerrero.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO con NIF. número 34.864.872-T, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, ha prestado servicios en la Administración Pública durante el tiempo que a continuación se especifica a continuación. El presente reconocimiento se hace de oficio, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal obrante en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

Fundamentos jurídicos.-

- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

A efectos de perfeccionamiento de trienios, se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionarios de empleo (eventual o interino) como prestados en régimen de contratación administración o laboral, se haya formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regimenes jurídicos.

En el mismo sentido se pronuncia la Sentencia número 365/1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso 1.785/96.

Servicios Prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Vínculo	Desde			Hasta			Total		
		día	m	Año	Día	Mes	año	Año	Meses	Días
Coordinador TV	Eventual	02	12	2002	13	06	2003		6	11
Coordinador TV	Eventual	17	06	2003	07	08	2006	3	2	20

Responsable TVM	Funcionario Carrera	08	08	2006	16	08	2006			8
Total servicios								3	9	8

- *Asciende los Servicios prestados en la Administración Pública: 3 años, 9 meses, y 8 días.*
- *Fecha de Antigüedad : 02/12/2002*
- *Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Denominación Responsable TVM : 08/08/2006*
- *Reconocimiento de un trienio.*
- *Fecha Vto. Próximo trienio: 02/12/2008*

*Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la reseñada Propuesta en todos sus términos."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 16.- Proposición relativa a reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a instancia de la Funcionaria Dña. Cristina Verdejo Coto.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“DOÑA CRISTINA VERDEJO COTO con NIF. número 45.582.181E, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, ha prestado servicios en la Administración Pública durante el tiempo que a continuación se especifica a continuación. El presente reconocimiento se hace de oficio, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal obrante en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.*

*Fundamentos jurídicos.-*

- *Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*

*A efectos de perfeccionamiento de trienios, se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionarios de empleo (eventual o interino) como prestados en régimen de contratación administración o laboral, se haya formalizado o no documentalmente dichos contratos.*

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, "sea cual sea el régimen jurídico" en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

En el mismo sentido se pronuncia la Sentencia número 365/1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso 1.785/96.

Servicios Prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Vínculo	Desde			Hasta			Total		
		día	mes	Año	Día	Mes	año	Años	Meses	Días
Auxiliar TV	Eventual	25	11	2002	13	06	2003		6	18
Auxiliar TV	Eventual	17	06	2003	07	08	2006	3	2	20
Auxiliar TVM	Funcionario Carrera	08	08	2006	16	08	2006			15
Total servicios								3	9	15

- Ascende los Servicios prestados en la Administración Pública: 3 años, 9 meses, y 15 días.
- Fecha de Antigüedad : 25/11/2002
- Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Denominación Responsable TVM : 08/08/2006
- Reconocimiento de un trienio.
- Fecha Vto. Próximo trienio: 25/11/2008

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la reseñada Propuesta en todos sus términos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 17.- Proposición relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases para proveer en propiedad de 47 plazas de Peones de Servicios.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso de méritos libre para la provisión en propiedad, de cuarenta y siete plazas con la categoría profesional de Peones servicios, Grupo de Clasificación E, vacantes en la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005 y al Plan de Empleo del 2006.*

*030.03.LE51/214,220,222,223,224,232,233,242,246,250,257,260,265,259,278,280, 765, 262, 234,1258, 112, 218,268,226, 236, 239, 241, 240, 258, 266, 277, 282, 752, 753, 756, 1391, 275*

*030.03LE52/ 815, 816, 817, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826*

*Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.» En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en los anexos a estas bases, se opta por el concurso, considerando:*

*La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.*

*Con el sistema de concurso se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».Para dar cumplimiento a todo ello, y al amparo de lo establecido en sucesivas reuniones con el Comité de Empresa, a fin de que «durante el período de vigencia del presente Convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período.»*

*Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen y que se definen en los anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.*

*La Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día veintisiete de marzo del actual, aprobó el Plan de Empleo para el ejercicio 2006, con objeto de satisfacer las expectativas de carrera profesional del personal municipal.*

*Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.*

*Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).*

*Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 17.08.2006, indicándose que dichos puestos se encuentran dotados económicamente conforme se refleja en las respectivas partidas del presupuesto en vigor.*

*Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:*

*1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad cuarenta y siete plazas de Personal Laboral Fijo, con la categoría profesional de Peón de Servicios, que se reseñan anteriormente, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso de méritos libre para la provisión de las citadas plazas.*

*2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*  
**BASES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS PEONES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso de méritos libre para la provisión en propiedad, de cuarenta y siete plazas con la categoría profesional de Peones servicios, Grupo de Clasificación E, vacantes en la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005 y al Plan de Empleo del 2006.*

*030.03.LE51/214,220,222,223,224,232,233,242,246,250,257,260,265,259,278,280, 765, 262, 234,1258, 112, 218,268,226, 236, 239, 241, 240, 258, 266, 277, 282, 752, 753, 756, 1391, 275*

*030.03LE52/ 815, 816, 817, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826*

*Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del*

sistema de concurso-oposición o concurso.» En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en los anexos a estas bases, se opta por el concurso, considerando:

1. La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.

2. Con el sistema de concurso se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria». Para dar cumplimiento a todo ello, y al amparo de lo establecido en sucesivas reuniones con el Comité de Empresa, a fin de que «durante el período de vigencia del presente Convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período.»

## 2.-CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente, o Formación Laboral equivalente, con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, o hayan sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y estén definidos en la R.P.T. o Plantilla de Personal al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso, y que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones,

exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, o documento acreditativo.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples cotejadas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

#### 4.-PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular deberá comunicar, en el plazo de tres días desde la presentación, mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de diez 10 €, adquiriendo en Tesorería la correspondiente carta de pago, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

*El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:*

*1.- Méritos Profesionales*

*1.A- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta.....0,20 puntos.  
La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.*

*1.B- Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en..... 0,50 puntos. La puntuación de este apartado será de 8 puntos.*

*1.C- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.....0,10 puntos.  
La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.*

*A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.*

*La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.*

*2.- Formación complementaria.*

*La Formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de perfeccionamiento relacionados con las categorías a las que se opta e impartidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar hasta un máximo de 6 puntos.*

*La Formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se opta e impartidos por cualquier Administración pública hasta un máximo de 3 puntos.*

*Los cursos y demás acciones formativas deberán ser relacionados en el correspondiente currículum vitae que se unirá a la instancia, y acreditados mediante fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas correspondientes.*

*3.- Otros méritos.*

*Podrán valorarse aquí las características que resulten idóneas para complementar el perfil del puesto de trabajo. Dichos méritos deberán estar relacionados en el correspondiente currículum vitae que se unirá a la instancia, y acreditados mediante fotocopia compulsada de los documentos que los acrediten.*

*La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos.*

**6.- CALENDARIO DEL CONCURSO Y ORDEN DE LOS ASPIRANTES PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**



*Según el sorteo público celebrado el día 1 de junio de 2006, en el Salón de Sesiones, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de valoración de los aspirantes se iniciará por la letra "V" del primer apellido.*

#### **7.- FORMACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

*El tribunal que juzgará el concurso de méritos estará integrado por los siguientes miembros:*

*Presidente/a: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.*

*Vocales:*

- La Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.*
- Un/a representante designado/a por la Comunidad autónoma.*
- Un representante sindical, designado por el Comité de Empresa.*
- Un trabajador municipal designado por la Alcaldía-Presidencia.*

*Secretario:*

*El Secretario de la Corporación o quien le sustituya.*

*Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.*

*Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.*

*El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.*

*El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta, con los límites en las puntuaciones que se puedan obtener en cada uno de los apartados del Baremo.*

*El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.*

*Además el Tribunal declarará capacitados para la prestación de servicios temporales los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, integrando una bolsa de empleo para posibles sustituciones en los casos establecidos en la normativa legal de aplicación, estableciéndose un orden de prelación de los mismos por orden de puntuación.*

*En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:*

*1.- Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*2.- Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.*

*3.- Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.*

*4.- Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.*

*Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.*

*El Tribunal que juzgará el concurso de méritos objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la quinta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1993.*

*En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.*

#### **8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

*Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:*

*a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.*

*c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.*

*e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.*

f) *Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.*

g) *Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.*

*Asimismo habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.*

*Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.*

*Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.*

## 9.- BASE FINAL

*En lo no previsto en las bases anteriores se regirá por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II. **PARTE INFORMATIVA.**

### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.**

#### **3º.-1.- Escrito del Sr. Jefe del Servicio Social Penitenciarios relativo a la condena impuesta a Abdellah Khdach.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe del Servicio Social Penitenciario "El Acebuche" Almería de fecha 1 de agosto de 2006 con entrada en esta Entidad Local el pasado día 10 de agosto del actual y con número de registro de entrada 30.941 donde se comunica del cumplimiento de la condena impuesta, por el Juzgado Penal Núm. 1 de Almería a Abdellah Khdach, condenado a 60 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, cuyo horario no superará las ocho horas diarias.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

**3º.- 2.- Escrito presentado por el Sr. Juan Antonio Mellado Pérez como Presidente de la Federación Territorial de Prestación de Servicios Taxi-Poniente donde comunica la creación de la citada Federación.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Juan Antonio Mellado Pérez como Presidente de la Federación Territorial de Prestación de Servicios Taxi-Poniente de fecha 7 de agosto de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 10 de agosto del actual con número de registro de entrada 31.009 donde comunica que se ha creado en el Poniente la Federación Territorial de Prestación de Servicios Taxi-Poniente y adjunta la siguiente documentación relativa a la citada Federación: Copia de los Estatutos de la Asociación, Copia de la inscripción en el C.E.M.A.C. y copia del N.I.F.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar el expediente a la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a los efectos de su posterior tramitación.

**3º.- 3.- Escrito presentado por el Sr. Manuel Rangel Domínguez como adjudicatario del uso del palco número once de la Plaza de Toros del cual nos comunica que ha cedido a favor de D. Juan Espinosa Rodríguez.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Manuel Rangel Domínguez como adjudicatario del uso del palco número once de la Plaza de Toros de fecha 24 de julio de 2006 con entrada en esta Entidad Local el pasado día 28 de julio de 2006 y con número de registro de entrada 29.159 relativo a la comunicación de que el citado palco ha sido cedido a favor del Sr. Juan Espinosa Rodríguez quien acepta totalmente las condiciones de la concesión administrativa de uso del citado palco, subrogándose en todos los derechos y obligaciones del Sr. Rangel y solicita que se le expida el correspondiente título a favor del Sr. Juan Espinosa Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, "Régimen Jurídico", del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la concesión administrativa de uso de los palcos y derechos de adquisición preferente de las localidades que tengan por objeto la asistencia a espectáculos taurinos, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Tomar razón del titular del derecho de uso, Don Manuel Rangel Domínguez con D.N.I. número 28.253.780-M, que ha comunicado, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, su cesión del palco señalado con el número 11 a D. Juan Espinosa Rodríguez con D.N.I. número 27.192.116-K, quien deberá regirse por lo determinado en los Pliegos e instrucciones que se señalen, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 16 de mayo de 2002, que estableció la adjudicación y concesión administrativa de uso de los palcos y derechos de adquisición preferente de las localidades que tengan por objeto la asistencia a espectáculos taurinos, y cuyas observancias el cesionario deberá de aceptar expresamente.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Interesados reseñados anteriormente y a la Unidad de Contratación del Ayuntamiento a los efectos indicados.

**3º.- 4.- Escrito del Ministerio de Administraciones Públicas relativo a transferencia subvención (Local) Formación Continua 2005.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 7 de agosto de 2006 relativo a la comunicación de la Dirección del INAP en Resolución 26 de junio de 2006 (BOE 14/07/06), concede una ayuda para el desarrollo de Planes de Formación Continua de 17.411,25 Euros, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**3º.- 5.- Escrito presentado por el Sr. Gerente de IND AUXYSERVI, S.L. solicitando la revisión del periodo de concesión del Servicio de Control, Ambiental en el Medio Rural, Zonas Verdes y Espacios Libres en el T.M. de Roquetas de Mar, aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 07/08/06.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Gerente de IND AUXYSERVI, S.L. de fecha 16 de agosto de 2006 con entrada en esta Entidad Local el mismo día y con número de registro de entrada 31.520 solicitando la revisión del periodo de la concesión del Servicio de Control, Ambiental en el Medio Rural, Zonas Verdes y Espacios Libres en el T.M. de Roquetas de Mar aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 7 de agosto de 2006 en el punto 2º.- 3.- donde consta que es para un año y en las normas para la adjudicación establecían un periodo de cuatro años.

La **JUNTA DE GOBIERNO** a tenor lo establecido en la cláusula segunda del Anuncio de licitación y exposición al público del Pliego de Cláusulas Administrativo particulares que regula el concurso para tomar parte en la concesión del contrato de servicio consistente en el control ambiental en medio rural, zonas verdes y espacios libres del T.M., ha resuelto admitir a trámite el recurso de reposición planteado por la mercantil IND AUXYSERVI, S.L. frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día dos de agosto del actual, y estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en el sentido de acordar establecer como plazo de ejecución de la citada concesión el establecido en el Pliego, siendo el mismo por un periodo de cuatro años, debiéndose prorrogar el mismo anualmente de forma expresa por el Ayuntamiento, antes de finalizar el año en vigor de la concesión, ya que en caso contrario se procedería la resolución de dicho contrato.

**3º.- 6.- Escrito presentado por el Sr. Manuel Domene Sánchez donde solicita carnet de conductor asalariado en la Licencia de Taxis Núm. 9.**

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 12 de junio de 2006, N.R.E. 21.665, por D. Manuel Domene Sánchez con DNI. número 34.847.545-S, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 9 cuyo titular es D. Juan Antonio Mellado Pérez con D.N.I. número 34.847.545-S, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia de la Licencia Municipal, fotocopia del carnet de conducir (dos caras), fotocopia alta Seguridad Social, fotocopia contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I. del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 17 de agosto de 2006 donde comunica que no existe inconveniente por parte de la Jefatura tras las documentación presentada, que se le conceda a D. Manuel Domene Sánchez el correspondiente permiso de conductor de taxi, como asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 9, cuyo titular es D. Juan Antonio Mellado Pérez.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar con carácter excepcional la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de D. Manuel Domene Sánchez con D.N.I. Número 34.847.545-S quien estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 9, cuyo titular es D. Juan Antonio Mellado Pérez, él cuál deberá de cumplir con todos los requisitos normativos en materia laboral, seguridad social y fiscal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

**3º.- 7.- Escrito presentado por el Sr. Victor Manuel Salmerón Lupiañez donde solicita carnet de conductor asalariado en la Licencia de Taxis Núm. 13.**

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 17 de julio de 2006, N.R.E. 27.503, por D. Victor Manuel Salmerón Lupiañez con DNI. número 34.843.911-S, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 13 cuyo titular es D. José Manuel García Flores con D.N.I. número 27.533.661-Q, adjuntado la siguiente documentación: fotocopia de carnet de identidad, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del carnet de conducir.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 17 de agosto de 2006 donde comunica que no existe inconveniente por parte de la Jefatura tras las documentación presentada, que se le conceda a D. Victor Manuel Salmerón Lupiañez el correspondiente permiso de conductor de taxi, como asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 13, cuyo titular es D. José Manuel García Flores.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar con carácter excepcional la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de D. Victor Manuel Salmerón Lupiañez con D.N.I. Número 34.843.911-S quien estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 13, cuyo titular es D. José Manuel García Flores, él cuál deberá de cumplir con todos los requisitos normativos en materia laboral, seguridad social y fiscal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

**3º.- 8.- Resolución de fecha 9 de agosto de 2006 relativa al acta de notoriedad de exceso de cabida sobre edificación con fachada principal al Norte, a la Avda. Carlos III, donde tiene los números 390 y 392, de Aguadulce a instancia de D. Francisco Jesús Tijeras Salmerón.**

Se da cuenta de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 9 de agosto de 2006 relativa al acta de notoriedad de exceso de cabida sobre edificación con fachada principal al Norte, a la Avda. Carlos III, donde tiene los número 390 y 392, de Aguadulce a instancia de D. Francisco Jesús Tijeras Salmerón, constando en el expediente informe del Sr. Técnico Municipal de fecha 9 de agosto de 2006, y dado que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente es por lo que se estima que se puede

dar por terminado el citado expediente, dando traslado de la presente resolución al interesado y a la Notaria de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, Acctal. levanto la presente Acta en veintiocho páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
ACCTAL.**

**Gabriel Amat Ayllón  
Martínez.**

**EL SECRETARIO GENERAL.,**

**Rafael Leopoldo Aguilera**